



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | ACCIÓN POPULAR |
| DEMANDANTE | BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ |
| DEMANDADO | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2018 00007 00 |
| DECISIÓN | CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. ORDENA OFICIAR |

Cúmplase lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, en proveído de fecha 14 de febrero de 2022, mediante la cual declaró la nulidad de lo actuado desde el auto del 16 de octubre de 2019, por el cual se corrió traslado para alegatos de conclusión y ordenó rehacer la actuación, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de dicha providencia.

Por ello, se ordena oficiar a la Alcaldía de Medellín Secretaría de Control Urbanístico a fin de que emita el concepto que permita establecer si el actual acceso al establecimiento comercial ubicado en la Calle 31 No 76 – 44 de Medellín constituye barrera arquitectónica y/o invasión de espacio público y, en tal caso, cuál es el remedio.

NOTIFÍQUESE

6.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>036</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>07 de marzo de 2022</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p> |
|---|

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4183804b6dc8c4b35faa0b60845d76e43d888b9e440319011c8a193e90b43a1

Documento generado en 04/03/2022 12:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>